



## **BASES CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, CON CATEGORÍA DE OFICIAL DE PRIMERA DE ALBAÑILERÍA, EN EL CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE CÁDIZ, ENCOMENDANDO LA PRESELECCIÓN A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE EMPLEO.**

### **OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El objeto de la presente convocatoria es regular el proceso de selección, para cubrir dos plazas (2) de personal laboral temporal, como Oficial 1<sup>a</sup> Albañilería, encuadrado en el grupo de Oficiales primera de oficios, en el nivel D2 del convenio propio de la Entidad (código convenio 11001482011987 Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 174, de fecha 11 de septiembre de 2012) con destino en el Departamento de Conservación y Mantenimiento.

La presente convocatoria incorpora el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo, sobre la base del artículo 14 de la Constitución Española, de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo y del Acuerdo de Consejo de Ministros de 7 de octubre de 2025, por el que se aprueba el IV Plan de Igualdad de Género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella.

La designación para el puesto se realizará sobre la base de los principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, garantizando la publicidad y la concurrencia.

### **1.- CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN**

Modalidad contractual: Contrato de duración determinada por circunstancias de la producción, regulado en el artículo 15 del R.D Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, Estatuto de los Trabajadores

Cotización: Régimen General Seguridad Social.

Duración: La duración del contrato será de seis meses.

Jornada: De manera general, la prestación de servicios se efectúa de lunes a viernes y en turno horario continuado de mañana, 37,5 horas semanales.

No obstante, existe un horario general para el centro de trabajo, dentro del cual se podrá reorganizar la jornada en caso de necesidad, siendo el siguiente: horario fijo de presencia de 09:00 a 14:30 horas.



Horario flexible comprendido entre las 07:00 y las 09:00 horas así como entre las 14:30 y las 18:00 horas de lunes a jueves y hasta las 15:30 horas los viernes.

**Retribución:** A efectos retributivos este puesto se encuadra en el Nivel D2 del convenio colectivo en vigor, quedando sujeta a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

## 2.- REQUISITOS DE LOS/AS CANDIDATOS/AS

Los requisitos que deben cumplir quienes concurran como aspirantes al presente proceso selectivo, de acuerdo con lo estipulado en el R.D.L 05/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP), serán los siguientes:

1.-Nacionalidad: tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 del RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público sobre acceso al empleo público de nacionales de otros Estados

2.-Edad: tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

3.- Cumplir con los requisitos mínimos de acceso que se establecen en el Anexo I de la convocatoria.

6.-Situación laboral: El/la aspirante debe estar desempleado y haberlo estado, al menos, durante los tres meses inmediatamente anteriores a la solicitud de la preselección por parte del organismo a los Servicios Públicos de Empleo, en el momento de participar en el proceso de selección, así como hallarse inscrito como desempleado en la fecha de formalización del contrato, pero no será exigible durante el período que medie entre uno y otro.

7.-Compatibilidad funcional: poseer capacidad funcional para realizar las tareas.

8.-Habilitación: no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas u órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que realizaban en el caso de personal laboral en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. No haber sido sancionado/a, en el orden disciplinario, administrativo o jurisdiccional, por infracción o violación del deber de secreto, confidencialidad de la información o del derecho a la protección de datos personales.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o



equivalente que le impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

#### 9.- Formalidades de los documentos:

La documentación acreditativa de los requisitos deberá aportarse mediante copia auténtica.

Si en algún momento del procedimiento el Tribunal tuviera conocimiento de que cualquier aspirante no posee alguno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia de las partes, acordará su exclusión, comunicándole las inexactitudes o falsedades que se hubieran podido cometer.

El Tribunal declarará la nulidad de actuaciones de las personas que, a requerimiento del Tribunal, no presenten la documentación acreditativa correspondiente al completo o no acrediten estar en posesión de los requisitos exigidos. No valorará aquellas formalidades que, siendo alegadas en la solicitud, no se encuentren debidamente justificadas antes de la fecha final del plazo otorgado para ello. Todas las condiciones y circunstancias alegadas por las personas que participen en el proceso de selección, deberán poseerse a la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

La acreditación de la titulación se realizará mediante aportación, de copia auténtica del: título legalmente expedido por centro oficial reconocido por el Ministerio de Educación y Formación Profesional o por la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma en la que se encuentre expedido el título, o, en su defecto, de la certificación académica que acredite haber realizado y superado estudios completos así como el comprobante de abono de tasas para expedición de dicho título.

Quienes aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a las exigidas habrán de citar la disposición legal en la que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar una certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Ministerio de Educación o cualquier otro órgano de la Administración Pública para ello.

Aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deben estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia, expedidos por la autoridad española.

La acreditación de la habilitación profesional se realizará mediante declaración jurada, en la que el aspirante manifieste: no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas; no hallarse en situación de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, ni para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso de personal laboral en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a; no haber sido sancionado/a en el orden disciplinario, administrativo o jurisdiccional por



infracción o violación del deber de secreto, confidencialidad de la información o del derecho a la protección de datos personales.

La acreditación del requisito de compatibilidad funcional se realizará mediante la entrega de certificado médico oficial (sin perjuicio del oportuno reconocimiento médico al ingreso en la Entidad, si bien éste no supone un requisito para la contratación y tiene carácter voluntario). En virtud del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 2018, ningún ciudadano/a podrá ser excluido de las pruebas por un diagnóstico, debiendo estar a la evidencia científica en el momento de la convocatoria, sujeto al dictamen del órgano facultativo correspondiente y sin perjuicio de la superación del proceso selectivo.

La acreditación de la compatibilidad funcional se llevará a cabo una vez superado el proceso de selección y dentro del plazo para la formalización del contrato de trabajo.

No podrá ser contratado como personal temporal, quien, en el momento de formalización del contrato de trabajo, careciera de algún requisito indicado en las bases o no pudieran acreditarlos.

### **3.-TRIBUNAL CALIFICADOR**

Deberá respetarse el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres en la composición del Tribunal, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas.

3.1- El Tribunal Calificador tendrá la siguiente composición:

Presidente:	Francisco José Ros Obrero (2A)
Secretaria:	Yolanda Noriega Prado (3B)
Vocal suplente:	Fernando López Caucelo (2A)

Se determinan como miembros suplentes del Tribunal Calificador a las siguientes personas:

Presidente suplente:	Felipe Martínez García (Director Área Financiera)
Secretario suplente:	Juan Gómez López (D1)
Vocal suplente:	Francisco José Fedriani Garci (D1)

Los miembros de los órganos de selección deberán pertenecer a un Grupo Profesional igual o superior al del puesto convocado.

Junto con las bases de esta convocatoria se procederá a publicar en la página web de la entidad <https://www.zonafrancacadiz.com/convocatoria-empleo-publico/> un breve currículum profesional de las personas que forman parte del órgano de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta representación por cuenta de nadie.



3.2.- El Tribunal se reúne a convocatoria de su Presidente y se constituye con la presencia de la mayoría de sus miembros. El Presidente tendrá voto de calidad para casos de empate. El Tribunal levantará acta de todas sus actuaciones y decisiones formales.

3.3.- Correspondrá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso de selección, adoptando decisiones motivadas al respecto.

Se encuentra facultado para resolver cuantas dudas y reclamaciones se presenten, pudiendo tomar las medidas que estime necesarias para el buen orden y cumplimiento de esta convocatoria.

Se encuentra habilitado para adoptar las medidas necesarias para descentralizar al máximo posible la realización de las pruebas selectivas, en función de la lista final de admitidos.

3.4.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, personal colaborador y asistencia técnica externa cuando lo estime preciso, incorporando el resultado de las mismas al expediente que ha de juzgar.

Todo personal que preste auxilio al Tribunal se limitará al ejercicio de las funciones propias de su materia o de las tareas que le hayan sido encomendadas en relación con el proceso selectivo.

3.5.- El procedimiento de actuación del Tribunal Calificador se ajustará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; así como en el resto de normativa que resulte de aplicación.

El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

3.6.- Los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

3.7.- Todas las publicaciones referentes a la presente convocatoria se efectuarán en la página web del Consorcio de la Zona Franca de Cádiz <https://www.zonafrancacadiz.com/convocatoria-empleo-publico/> y en la página web del punto de acceso general <https://administracion.gob.es>. A estos efectos, y para comunicaciones e incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Sede Social del Consorcio Zona Franca de Cádiz, sita en C/ Ronda de Vigilancia s/n (Recinto Interior), C.P.: 11.011, Cádiz. Teléfono: 956 29 06 06.



## 4.- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

### A.- Proceso de preselección

El proceso de preselección se realizará a través de publicación de oferta en la página web del Servicio Andaluz de Empleo <https://ws054.juntadeandalucia.es/eureka2/eureka-demandantes/busquedaOfertas.do>

A la presente convocatoria se dará publicidad a través de la página de empleo Público <https://administracion.gob.es> y en la página web de la entidad <https://www.zonafrancacadiz.com/convocatoria-empleo-publico/>.

Transcurrido el plazo de publicidad de la oferta por el SAE (5 días), la oficina pública de empleo remitirá a la entidad el listado de las cinco personas candidatas preseleccionadas y documentación soporte de los/as candidatos/as, continuando la entidad con el proceso de selección, indicando en su página web y centro de trabajo la fecha, lugar y hora de inicio de pruebas selectivas.

### B.- Proceso de selección

.- El proceso selectivo se realizará en el marco de un procedimiento que, respetando los principios de igualdad, mérito y capacidad, posibilite la máxima agilidad en la selección, y conforme a las reglas de valoración que se especifican en esta convocatoria.

.- Aquellos/as participantes con discapacidad con un grado igual o superior al 33 % que soliciten adaptación de tiempo y/o medios, deben adjuntar dictamen técnico facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad, de conformidad con lo dispuesto en la Orden PJC/804/2025, de 23 de julio por la que se establecen criterios generales para la adaptación de medios y tiempos y la realización de otros ajustes razonables en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

El Tribunal resolverá para cada supuesto la adaptación concedida, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden PJC/804/2025, de 23 de julio de 2025, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de medios y tiempos y la realización de otros ajustes razonables en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad, o, en su caso, la razón de la denegación.

Excepcionalmente, si a causa de una situación debidamente acreditada de embarazo de riesgo o de parto, alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo en cualquiera de sus fases, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de la fase que hubiera quedado aplazada. La realización de la prueba no podrá conllevar una demora que menoscabe el derecho del resto de las personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser



valorado por el tribunal. En todo caso, su realización tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que ha superado el proceso selectivo.

El Tribunal de Selección hará público un cronograma orientativo con las fechas de realización del proceso selectivo.

Se desarrollará con arreglo a las siguientes **FASES**:

**Concurso de méritos: 45 puntos.**

**B.1.- Méritos formativos: (Máximo 7 puntos).**

B.1.1.- Formación reglada superior a la mínima requerida o certificado de profesionalidad nivel 2 o 3, relacionados con las funciones propias de la categoría convocada. 0,5 puntos cada titulación.

Queda a criterio del Tribunal determinar la adecuación del título presentado por el aspirante para la obtención de la puntuación en este apartado.

B.1.2.- Carnet o certificación para el manejo de Plataformas Elevadoras Móviles de Personal (PEMP). 0,5 puntos

B.1.3.- Formación específica de duración mínima 8 horas para trabajar sobre cubiertas, uso de arneses, líneas de vida y dispositivos anticaídas. 0,25 puntos

B.1.4.- Cursos complementarios relacionados con las funciones propias de la categoría convocada, que sean necesarios para el desarrollo de dichas funciones, con una duración mínima treinta (30) horas, e impartidos por universidades, organizaciones públicas o privadas, cámaras de comercio y centros oficiales de formación de empleados públicos y que hayan finalizado dentro de los últimos 10 años. Las asignaturas o seminarios que formen parte de la obtención de un título académico no podrán hacerse valer como cursos de formación.

Estos cursos se valorarán de acuerdo con la siguiente escala:

- De 30 a 40 horas:.....0,10 puntos.
- De 41 a 60 horas:.....0,20 puntos.
- De 61 a 80 horas:.....0,30 puntos.
- De 81 a 100 horas:.....0,40 puntos.
- De 101 a 150 horas:.....0,50 puntos.
- De 151 a 200 horas:.....0,60 puntos.
- De 201 a 250 horas:.....0,70 puntos.
- De más de 251 horas:.....0,90 puntos.

Forma de acreditación de los méritos formativos: mediante copia auténtica de los títulos o certificados en los que conste la certificación o la denominación del curso, y, en su caso, el número de horas o créditos y el temario impartido. Los



títulos o certificados deberán estar emitidos por organismos o centros públicos o privados debidamente homologados.

La no justificación en la forma indicada supondrá la no consideración de dicho mérito en la baremación del Tribunal.

Queda a criterio del Tribunal determinar la adecuación real del curso al puesto de trabajo convocado.

### **B.2.- Méritos profesionales: (Máximo: 31 puntos)**

La experiencia laboral, en puestos de categoría y funciones análogas al que se opta, se baremará según los siguientes criterios:

B.2.1 - Experiencia conforme a Norma C.Z.F.C.1 del Convenio Colectivo de CZFC, sobre el ingreso de personal y provisión de plazas vacantes: empleados/as de plantilla del CZFC que tengan como mínimo dos años de antigüedad en la entidad se les concederán 0,2 puntos por año completo de servicio (fracciones de tiempo Inferior computarán en proporción al valor asignado a la puntuación anual). Máximo de 3 puntos.

B.2.2 - Experiencia profesional en un puesto o categoría equivalente, adquirida en los últimos 10 años, conforme a las siguientes condiciones:

- 3,1 puntos por cada año completo de experiencia en las funciones descritas en los apartados 1 y 2 del Anexo I de esta convocatoria (fracciones de tiempo Inferior computarán en proporción al valor asignado a la puntuación anual).

Forma de acreditación: Sólo se valorarán los méritos que se acrediten mediante copia auténtica del nombramiento y/o contrato de trabajo en el que se especifiquen puesto y funciones. Para acreditar las funciones desarrolladas, en el supuesto de no detallarse en contrato, deberá aportarse certificación de funciones emitida por el organismo y/o entidad en la que se ha declarado prestar servicios, firmada y sellada, en la cual deberá constar fecha de inicio y fin de la prestación, denominación del puesto y funciones desempeñadas, con claridad de términos. Igualmente debe acompañar además Informe de Vida Laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social actualizado.

En caso de profesionales autónomos, la experiencia deberá acreditarse mediante Informe de Vida Laboral acompañado de facturas u hojas de encargo o certificaciones emitidas por los contratantes o cualquier otra documentación que contenga información detallada que evidencie que en efecto la persona candidata ostenta la experiencia,

El plazo para presentar documentación acreditativa de los méritos alegados será de dos días hábiles a contar a partir del día en el que se le comunique que han resultado preseleccionados por el SAE. La documentación acreditativa de los méritos deberá remitirse a la dirección



[cupomantenimiento2025@zonafrancacadiz.com](mailto:cupomantenimiento2025@zonafrancacadiz.com). No obstante en el supuesto excepcional que exista incidencia técnica debidamente justificada o de personal en el exterior, podrán presentarse en papel, en la siguiente dirección: Sede Social del Consorcio de la Zona Franca de Cádiz, sita en Ronda de Vigilancia s/n (C.P.:11.001), en el recinto interior de la Zona Franca de Cádiz.

El Tribunal, en el plazo máximo de dos días hábiles, publicará en la página web de la entidad, la relación con la valoración provisional de los méritos de las personas candidatas y se indicará fecha, hora y lugar para la realización de la entrevista, con cuarenta y ocho horas de antelación.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles a partir del siguiente al de la publicación para efectuar las alegaciones frente a la valoración provisional de los méritos. Finalizado dicho plazo el Tribunal publicará la relación con valoración definitiva de méritos.

Finalizado el plazo y, en su caso, resueltas las alegaciones, se publicará lista con la valoración definitiva de los méritos.

El orden de actuación de los/as aspirantes en los ejercicios de la fase de oposición se iniciará alfabéticamente por el primer apellido de la letra "U". En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V», y así sucesivamente, según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 28 de julio de 2025 (publicada en el Boletín Oficial de Estado nº 184 de 1 de agosto de 2025).

### **B.3.- Entrevista personal: (Máximo: 7 puntos)**

La entrevista, versará sobre los méritos alegados por las personas candidatas en la fase de concurso. Se centrará en contrastar información sobre la experiencia adquirida, en su caso, en tareas propias del puesto al que se aspira y se dirigirá a valorar la adecuación de la persona candidata al puesto.

Se calificará de 0 a 7 puntos. Para determinar la nota obtenida se sumarán las puntuaciones que otorgue cada uno de los miembros del Tribunal y se dividirá por el número de miembros asistentes al mismo.

## **5.- CALIFICACION DEFINITIVA**

La puntuación final vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada apartado del concurso (formación, experiencia y entrevista).

Junto a la puntuación total, figurarán además las calificaciones obtenidas en cada uno de los apartados.

En caso de empate en la puntuación, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en el apartado "méritos profesionales". Si a pesar de ello, sigue existiendo empate, se resolverá a favor de la persona con mayor puntuación en la valoración de méritos formativos.



## 6.- SUPERACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

1.- Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal elevará al Delegado Especial del Estado la relación de personas candidatas que hayan superado el proceso con sus calificaciones parciales y total, relacionándolos/as por orden de mayor a menor puntuación, proponiendo la admisión de la primera persona de la lista, que deberá corresponderse con la más alta puntuación otorgada, plazo para la firma del contrato e incorporación.

2.- No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de plazas convocadas.

## 7.- ADJUDICACIÓN DE PLAZA

1.- La adjudicación del puesto se realizará de acuerdo con la puntuación total obtenida, mediante Resolución de la autoridad convocante que será, asimismo, publicada.

2.- El/la aspirante que resulte contratado/a deberá superar un periodo de prueba de dos meses, durante el cual el área de recursos humanos correspondiente realizará el seguimiento de evaluación de su desempeño adecuado en el puesto de trabajo, emitiendo la pertinente certificación al respecto.

3.- En el caso de que la persona propuesta para la adjudicación renunciara a la plaza, desistiera de la contratación causando baja definitiva, causara baja en la entidad por cualquier otro motivo, o la certificación por el área de recursos humanos respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el periodo de prueba resultara desfavorable, el puesto será adjudicado a la persona candidata de la relación definitiva de aprobados cuya puntuación ocupe el siguiente lugar. Asimismo, si una vez formalizado el contrato, el/la aspirante contratado causara baja definitiva, se podrá sustituir por la siguiente persona candidata según el orden de puntuación.

## 8.- NORMA FINAL

Al presente proceso selectivo le será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Convenio Colectivo del Consorcio de la Zona Franca de Cádiz, la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra el presente proceso selectivo podrá interponerse demanda ante el Juzgado de lo Social de Cádiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 6.1 y 10 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.



Así mismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Cádiz a la fecha de la firma electrónica.- Francisco Matías González Pérez, Delegado Especial del Estado en el Consorcio de la Zona Franca de Cádiz.

## **ANEXO I**

### **DESCRIPCIÓN PUESTO:**

Oficial de Primera de Albañilería encuadrado en el Grupo VI.  
A efectos retributivos este puesto se encuadra en el Nivel D2

**Número de plazas convocadas: 2.**

**Ámbito territorial:** Provincia de Cádiz

### **Requisitos mínimos:**

- Titulación mínima requerida: Formación Profesional Básica en Reforma y Mantenimiento de Edificios o Certificado de Profesionalidad nivel 1 de la familia profesional Edificación y Obra Civil, o titulación equivalente a efectos profesionales.
- Carnet de conducir vehículos a motor, clase B1, en vigor.
- Formación obligatoria de Prevención de Riesgos Laborales (PRL) para Albañilería (20 horas) del Convenio de la Construcción (TPC).

### **Funciones principales del puesto:**

#### **1. Albañilería y Acabados**

• **Muros de Bloque de Hormigón:** Habilidad fundamental en entornos industriales. Debe saber levantar muros de bloque (liso o split), armarlos con varilla si es necesario (zuncho) y asegurar la planeidad en tramos largos.

• **Fábrica de Ladrillo (Tosco y Cara Vista):**

- **Tosco/Perforado:** Para muros que luego irán revestidos. Rapidez y solidez.
- **Cara Vista:** Saber colocar ladrillo visto cuidando la estética, manteniendo el espesor de la llaga (junta vertical) y el tendel (junta horizontal) perfectos, y realizando la limpieza final para que no queden restos de cemento.



- **Cerramientos de Termoarcilla:** Colocación de bloques cerámicos de gran formato, asegurando el machihembrado y el aislamiento térmico correcto.
- **Enfoscados y "Maestreados":** Capacidad para aplicar mortero de cemento sobre el muro consiguiendo una superficie perfectamente plana mediante el uso de "maestras" (guías).
- **Morteros Monocapa y Cotegran:** Aplicación de revestimientos decorativos exteriores (raspados o de piedra proyectada), sabiendo respetar los tiempos de secado para dar el acabado texturizado sin que se note el "empalme" entre jornadas de trabajo.
- **Colocación de Vierteaguas y Albardillas:** Instalación precisa de las piezas de remate en ventanas y muros perimetrales con la pendiente adecuada para expulsar el agua y evitar que escurra por la fachada.
- **Lectura de Planos y Replanteo:** Capacidad para interpretar un plano sencillo, trasladar las medidas al terreno, marcar las líneas de referencia y sacar escuadras (ángulos de 90º perfectos) para que el muro no quede torcido.
- **Cimentaciones Superficiales:** Excavación de zanjas y vertido de hormigón para zapatas corridas (la base sobre la que se apoya el muro), incluyendo la colocación de la armadura básica (ferralla).
- **Niveles y Plomadas:** Dominio absoluto del nivel de burbuja, la plomada y, idealmente, manejo de niveles láser para cotas en distancias largas.
- **Montaje de Andamiaje Tubular Europeo:** Conocimientos básicos para montar y certificar el montaje correcto de torres de andamio sencillas para trabajos de fachada, o saber trabajar sobre ellos con seguridad.
- **Dominio de Sistemas de Cartón-Yeso (Pladur/escayola):**
  - Habilidad para montar tabiquería autoportante (estructura metálica + placas).
  - Instalación y reparación de falsos techos (registrales y continuos).
  - **Crucial:** Capacidad de encintado y tratamiento de juntas (nivel de acabado Q2/Q3) para dejar la pared lista para pintar.
- **Ayudas a Instalaciones (Rozas y Parcheo):**
  - Manejo de rozadora y radial para abrir canales sin destrozar el entorno.
  - Habilidad para "cegar" huecos y rozas igualando la textura de la pared existente
- **Alicatado y Solado:**
  - Sustitución de piezas cerámicas rotas (azulejos y baldosas) igualando lechadas.
  - Nivelación de suelos para pequeñas reparaciones.
- **Pintura y Revestimientos:**
  - Preparación de soportes: lijado, masillado de grietas y aplicación de imprimaciones.
  - Pintura plástica en paramentos verticales y horizontales.



## **2. Funciones en Envolvente e Impermeabilización (Exterior)**

### **• Técnicas de Impermeabilización:**

- Aplicación de pinturas de caucho clorado o membranas líquidas de poliuretano.
- Colocación o reparación de tela asfáltica (uso de soplete).
- Tratamiento de puntos singulares (encuentros con chimeneas, sumideros y esquinadas).

### **• Mantenimiento de Cubiertas Industriales:**

- Sellado de juntas en cubiertas de chapa o panel sándwich.
- Sustitución de tornillería oxidada y sellado de cabezas de tornillos.
- Limpieza y mantenimiento de canalones y bajantes pluviales.

### **• Diagnóstico de Patologías (Humedades):**

- Capacidad visual para distinguir entre una humedad por filtración (lluvia), por capilaridad (suelo) o por condensación (falta de ventilación).

## **3. Obra Civil y Urbanización**

Para las zonas exteriores y accesos a las naves.

### **• Pavimentos y Bordillos:**

- Colocación de bordillos de hormigón y reparación de aceras (baldosas hidráulicas o soleras de hormigón).
- Nivelación de arquetas y registros que hayan cedido.
- Reparación de baches con morteros de reparación estructural o aglomerado asfáltico en frío.

## **4. Gestión y Documentación**

- **Registro de Tareas:** Documentar de forma clara y precisa las intervenciones realizadas, los materiales utilizados y el tiempo invertido en cada Orden de Trabajo (OT).
- **Reporte de Estado:** Elaborar informes sobre el estado de la estructura y acabados, y proponer mejoras o planes de renovación necesarios.
- **Gestión de Materiales:** Controlar el stock mínimo de consumibles de albañilería (cemento, yeso, mortero, placas, pintura) y solicitar aprovisionamiento.
- **Cumplimiento Normativo:** Asegurar que todas las reparaciones cumplen con la normativa local vigente y los estándares de calidad del Código Técnico de la Edificación (CTE).
- **Uso de Herramientas Digitales:** Manejo de Smartphone o tabletas para la recepción y cierre de Órdenes de Trabajo (OT) a través de un sistema de GMAO (Gestión de Mantenimiento Asistido por Ordenador)

